

BASES

OBJETO Y FINALIDAD

Quedan establecidas las bases para la concesión de préstamos por SODEBUR destinados a financiar proyectos para:

- **1. Creación de nuevas empresas.** (Activo Fijo y Circulante)
- **2. Ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes.** (Activo Fijo y Circulante).
- **3. Financiación de activo circulante para empresas en funcionamiento.**

La financiación se articulará en forma de préstamos reembolsables, hasta alcanzar el presupuesto global asignado de 225.000 €, con cargo al Presupuesto General de la SODEBUR del año 2013.

Las actuaciones deben llevarse a cabo en localidades de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.



SODEBUR

Consulado del Mar
Paseo del Espolón, 14
09003 Burgos
Tfno: 947 061 929
Fax: 947 040 631
info@sodebur.es

MÁS INFO

www.sodebur.es
www.burgos.es
www.emprenderural.es



Diputación
de Burgos

FINANCIACIÓN para empresas y emprendedores del entorno rural



FINANCIACIÓN para empresas y emprendedores del entorno rural

BENEFICIARIOS

- **Promotores de proyectos empresariales o de autoempleo** que desarrollen proyectos de inversión para la creación, ampliación o modernización de pequeñas empresas o proyectos de autoempleo, que creen o mantengan el empleo en un municipio de menos de 20.000 habitantes.
- **Empresas o autónomos** del medio rural de la provincia que manifiesten necesidades de financiación de su activo circulante.
- En **Proyectos de autoempleo**, el beneficiario deberá estar empadronado en un municipio de menos de 20.000 habitantes.
- En **proyectos empresariales**, el domicilio social de la empresa deberá estar en un municipio menor de 20.000 habitantes.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria empresas en situación de crisis.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Presentación de la solicitud cumplimentada y firmada más la documentación solicitada. **No se iniciará la tramitación de ninguna solicitud que no esté completamente documentada.**
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos y estudio del proyecto.
- En el caso de inversiones, se realizará visita in situ y se firmará un acta de no inicio verificando que no ha comenzado la inversión, momento a partir del cual el solicitante podrá comenzar a llevarla a cabo.
- Tras el estudio del proyecto, que incluirá entrevistas, se emitirá al comité de préstamos un informe técnico proponiendo, la concesión del préstamo solicitado.
- El comité de préstamos analizará el informe técnico y decidirá sobre la concesión. La decisión será comunicada al interesado incluyendo las condiciones del préstamo.
- El interesado tendrá que comunicar su aceptación o denegación del préstamo en un plazo de 10 días naturales.
- Recibida la aceptación, se establecerá la fecha para la firma del contrato y el abono del préstamo.

DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La entrega de la solicitud podrá entregarse a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, 21 de noviembre de 2013. El plazo quedará abierto hasta la concesión de la totalidad del presupuesto.

El lugar de presentación de las solicitudes será en las oficinas de la SODEBUR, Edificio Consulado del Mar, Paseo del Espolón, 14 en Burgos.

A.- Documentación básica para la fase de estudio.

El solicitante deberá presentar únicamente la siguiente documentación:

- Solicitud de préstamo, totalmente cumplimentada y firmada.
- Copia del DNI/CIF.
- Presupuestos y/o facturas proforma de la inversión.- Plan de Empresa para analizar la viabilidad del proyecto, y un resumen del mismo según los formatos correspondientes colgados en las web de

referencia, junto con las bases de la convocatoria.

B.- Documentación complementaria a presentar para elevar la propuesta de concesión al comité de préstamos.

A las solicitudes que hayan superado la fase de estudio se les comunicará y se les concederá un plazo de diez días para presentar la documentación complementaria.

El detalle de dicha documentación se incluye en las bases publicadas y disponibles en las webs www.sodebur.es, www.emprenderural.es y www.burgos.es.

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

El préstamo máximo para la **creación** de nuevas empresas o **ampliación** o **mejora** de la capacidad productiva de empresas existentes será de hasta el **70 %** del importe total del proyecto de inversión y en su caso de un máximo de **25.000 euros**.

La cuantía máxima para financiación de **activo circulante** será como máximo **5.000 €**.

Las condiciones aplicables a los préstamos son:

- Posibilidad de establecer un periodo de carencia de entre 6 y 8 meses, a fijar individualmente. Durante este periodo el beneficiario abonará únicamente intereses.
- En el préstamo para financiar el capital circulante no habrá carencia.
- Vencimiento: máximo 4 años, más el periodo de carencia, a fijar en cada resolución.
- El tipo de interés será de un 3% fijo, anual.
- El préstamo seguirá el sistema de amortización francés con cuotas mensuales fijas y constantes a lo largo de la vida del préstamo, compuestas por capital e interés.
- Para la concesión no se exigirán garantías, costes de apertura, estudio o cancelación anticipada.
- Durante la vida del préstamo el beneficiario deberá aceptar y facilitar las tareas de seguimiento por parte de SODEBUR o de la entidad en quien delegue en la forma y periodicidad que se establezca.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Los plazos para realizar y pagar los proyectos, así como para presentar la documentación justificativa de los mismos son:

- Creación de nuevas empresas y ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes: inversiones realizadas a partir de la fecha de firma del Acta de no Inicio y en el plazo de los 12 meses siguientes.
- Financiación de activo circulante: 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

MÁS INFORMACIÓN

SODEBUR
Consulado del Mar
Paseo del Espolón, 14- 09003 Burgos
Tfno: 947 061 929 - Fax: 947 040 631
info@sodebur.es

La documentación complementaria a presentar se encuentra en las bases completas localizadas en la web de sodebur www.sodebur.es